

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL LAE. GERARDO MONTERO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR LAS CC. MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ: “EL IEEC”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA EL EFECTO QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN “LAS PARTES”, SE PERMITA LA DIFUSIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA, COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

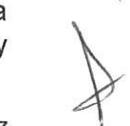
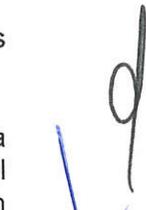
DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

- 1.1 Que mediante Decreto No. 3 emitido por la Legislatura XLV del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Periódico Oficial el 31 de agosto de 1965, fue constituida como una Corporación pública, con personalidad jurídica, Gobierno Autónomo y Patrimonio libremente administrado.
- 1.2 Que de acuerdo al artículo 1º. de su Ley Orgánica tiene por objeto impartir educación media superior y superior para formar profesionales investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, planear y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, especialmente la ciencia, el arte y la técnica.
- 1.3 Que tiene autonomía, para ejercer funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura, para darse sus propios ordenamientos y organizar su funcionamiento como lo estime y para utilizar y aplicar libremente sus recursos económicos.
- 1.4 Entre sus funciones principales se encuentra la de celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto.
- 1.5 Que en términos de su Ley Orgánica promulgada mediante decreto No. 143 de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicada en el periódico Oficial de fecha 20 de junio de 1991, en sus Artículos 32 y 34 Fracción I, señala que la Representación Legal de la Institución recae en su Rector, actualmente el LAE. Gerardo Montero Pérez, cuyo nombramiento consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria con carácter especial y solemne del H. Consejo Universitario, del día 12 de octubre del año Dos Mil Quince, según lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y Ocho de fecha catorce de octubre del año Dos mil Quince, pasada ante la fe de la Licenciada y



Oficina de la
Abogada General
REVISADO



Notario Público No. 4 de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, Campeche, México, María Mercedes Ruíz Ortegón; confiriéndole amplias y suficientes facultades para suscribir el presente documento.

1.6 Que señala como domicilio para efectos del presente, la Avenida Agustín Melgar s/n., entre Juan de la Barrera y calle 20, Col. Buenavista, Código Postal 24039, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México.

2. DECLARA "EL IEEC":

2.1 Que es un Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche creado por decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.2 Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

2.3 Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, y de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles de la misma Entidad y demás disposiciones legales que correspondan.

2.4 Que su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247, 248, 249 al 251, 253 al 255, 278, 280 fracciones II, III y XVIII, 282 fracciones VI, XXV y XXX, 344 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

2.5 Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales,



Oficina de la
Abogada General
REVISADO



- estatales y municipales. Así mismo podrá celebrar Convenios o Acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 2.6 Que la autoridad máxima es el Consejo General de "El IEEC", Órgano Superior de Dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.7 Que lo representan legalmente la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González y Licda. Ingrid Renée Pérez Campos, Consejera Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo General, respectivamente, cuyos cargos y nombramientos fueron otorgados, la primera de las nombradas mediante Acuerdo No. INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014 y la segunda mediante Acuerdo No. CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada mediante el Acuerdo Número CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016. Por lo que respecta a la designación de la Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se hizo del conocimiento al Instituto por parte del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio No. INE/JL-CAMP/VS/191/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- 2.8 Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.
- 2.9 Que cuenta con toda la capacidad legal para suscribir este Convenio Específico con "LA UNIVERSIDAD".
3. DECLARAN "LAS PARTES":
- 3.1. Con base en las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
- 3.2. Los comparecientes están en la mejor disposición de apoyarse entre sí, para lograr cumplir cabalmente con el objetivo del presente Convenio de colaboración.



Oficina de la
Abogada General
REVISADO



3.3. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación entre “LAS PARTES” para la instrumentación de acciones de colaboración y apoyo en la difusión y fortalecimiento de la educación cívica, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes mediante la adquisición de los conocimientos y herramientas adecuadas para desarrollar sus valores y crear una conciencia de responsabilidad y de participación ciudadana.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Publicar conjuntamente materiales informativos en las mismas materias en medios impresos y electrónicos en atención a las posibilidades presupuestales; y difundirlos mediante actividades de comunicación social.
- c) Tomar parte, de manera coordinada en eventos de promoción y difusión en materia de valores, procesos electorales, delitos electorales, igualdad y equidad de género entre los estudiantes y la población en general.
- d) Generar mecanismos de colaboración para que “LAS PARTES” promuevan y den a conocer temas relacionados con sus respectivas instituciones dentro de comisiones o brigadas que se realicen.
- e) Acordar bilateralmente la utilización de locales, materiales e infraestructura propios de los organismos, en la realización de eventos culturales o que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana.
- f) Apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, culturales, capacitación y difusión, así como estudios, seminarios, foros, talleres, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar, de interés para ambas partes.

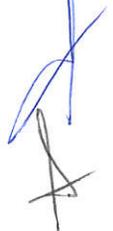
TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”:

“LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- a) Mantener comunicación constante con el “IEEC”, respecto a las actividades programadas y espacios de promoción para sus proyectos y programas.
- b) Colaborar en la realización de eventos en lo que concierne a la promoción, difusión y fomento de los derechos y deberes de los ciudadanos, participación ciudadana, valores de la democracia y delitos electorales en actividades como jornadas cívicas, talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, en beneficio de los estudiantes y la ciudadanía en general.
- c) Intercambiar con el “El IEEC”, en la medida de sus posibilidades, material de difusión, exclusivamente para fines de promoción, difusión y fomento de los valores de la democracia y la cultura de la participación, para ser distribuido entre la población estudiantil.
- d) Colaborar, en la medida de lo posible, en la elaboración, difusión y distribución de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y



Oficina de la
Abogada General
REVISADO



fomento de la cultura de la participación y la práctica de los valores de la democracia.

- e) Proporcionar en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo, el apoyo material y humano, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.
- f) Promover, dentro de las actividades propias de "LA UNIVERSIDAD", la cultura de la participación ciudadana y la práctica de los valores de la democracia, entre la población estudiantil que atiende.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL IEEC":

"EL IEEC" se compromete a:

- a) Mantener comunicación constante con "LA UNIVERSIDAD", respecto a las actividades e itinerarios de sus proyectos y programas.
- b) Colaborar con "LA UNIVERSIDAD", en las actividades programadas que realice dentro del Estado de Campeche.
- c) Beneficiar a la población estudiantil mediante pláticas con contenido de diversos temas educativos de corte electoral, cívico y democrático: procesos electorales, delitos electorales, organismos electorales e instrumentos de participación ciudadana.
- d) Promover dentro de las actividades propias de "EL IEEC", las acciones que "LA UNIVERSIDAD" realiza respecto a la cultura de la participación y los valores de la democracia entre el estudiantado.
- e) Proporcionar el apoyo material y humano, a su alcance, que se requiera para la realización de las actividades objeto del presente convenio.
- f) Intercambiar material de difusión para ser utilizado en actividades propias de cada una de "LAS PARTES".

QUINTA.- Ambas partes, acuerdan incluir en el presente Convenio a otras instituciones, personas u organismos que muestren interés en el desarrollo del objeto de este instrumento, una vez que sea propuesta y aprobada su participación.

SEXTA.- La realización de los programas que se operen en atención al objeto del presente Convenio, se realizarán con el personal, en su caso, que designe cada Institución, bajo los compromisos que adopten "LAS PARTES", mismas que estarán de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, conformada por un representante de cada una de ellas, y para dar inicio a los trabajos, tienen a bien nombrar a los siguientes enlaces:

DATOS GENERALES	POR "EL IEEC"	POR "LA UNIVERSIDAD"
NOMBRE:	MTRA. FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS	LICDA. ROSA MARÍA VILLAJUANA GÓMEZ
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a stamp that reads "Oficina de la Abogado General REVISADO".

DOMICILIO:	AVENIDA FUNDADORES Nº. 18, COLONIA AH-KIM- PECH.	AVENIDA AGUSTÍN MELGAR S/N. COL. BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 24039.
TELÉFONOS:	(981) 12 7 30 10 EXT. 1081	(981) 81 1 98 00 EXT. 1040100

SÉPTIMA.- El personal designado por cada Institución, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos, por lo que el personal continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tenga establecida su relación laboral, independientemente de que estuviera prestando sus servicios fuera de ella, o en instalaciones de la contraparte a la que fuera comisionado.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que la utilización de los locales, materiales e infraestructura propia de los organismos, así como los diferentes gastos que con motivo de los programas objeto del presente Convenio se originen, serán cubiertos según sea convenido y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y económicos de cada una de ellas.

NOVENA.- Queda expresamente pactado que los signantes del presente instrumento, no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades suspendidas en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA.- El presente Convenio se celebra de buena fe, en razón de los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las mismas en forma administrativa, cuyas resoluciones serán inapelables.

DÉCIMA PRIMERA.- Es voluntad de las partes que el presente instrumento jurídico entre en vigor a partir del día de su suscripción, y que tenga vigencia por tres años o hasta que sea disuelto mediante aviso por escrito de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a voluntad de ambas partes y tales modificaciones obligarán a los signantes a cumplirlas a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objetivo.

DÉCIMA TERCERA.- La difusión de los resultados de los trabajos de colaboración, que se realice mediante la publicación de cualquier tipo, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se otorguen los derechos y reconocimientos que procedan de acuerdo a sus respectivas participaciones.

DÉCIMA CUARTA.- Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse a los representantes, por parte de "LA UNIVERSIDAD" al LAE. GERARDO MONTERO PÉREZ, en su carácter de RECTOR y por parte de "EL IEEC" a la MTRA. MAYRA FABIOLA



Oficina de la
Abogada General
REVISADO

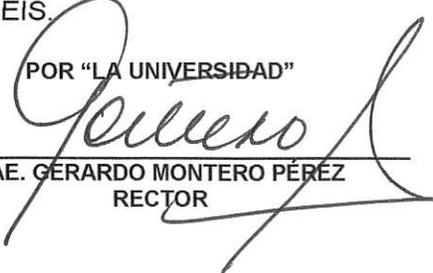


BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de **CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**.

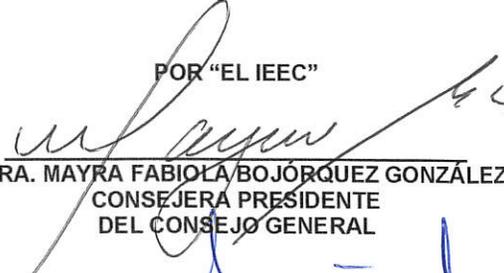
DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes establecen que en el presente Convenio no existe dolo, mala fe, error, ni ningún otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera rescindir dicho Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento, se firma el presente documento de conformidad y por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche a los OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA UNIVERSIDAD"


LAE. GERARDO MONTERO PÉREZ
RECTOR

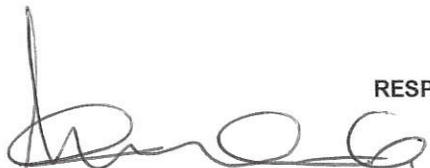
POR "EL IEEC"

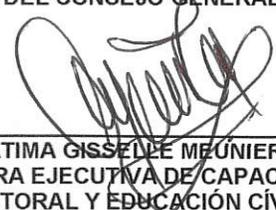

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL


LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO GENERAL


Oficina de la
Abogada General
REVISADO

RESPONSABLES


LICDA. ROSA MARIA VILLAJUANA GÓMEZ
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN ACADÉMICA


MTRA. FÁTIMA GISELLE MEUNIER ROSAS
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA